Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU

Resolución N° 38/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACION, DE COMPUTACION Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 14 de junio de 2021.-

VISTO:

El llamado a concurso para **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACION, DE COMPUTACION Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL"**, a través de la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 393.235**;

El Acta de Apertura de Ofertas y el Informe de Evaluación de Ofertas (Contratación Directa Nº 01/2021);

CONSIDERANDO:

1- El estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación, y la recomendación realizada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; el Art 14 de la Ley Nº 2051/03 que establece "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"; resulta conveniente declarar desierto los ítems N° 2, 8, 13 y 16; y adjudicar el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa Nº 01/2021 para **"ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACION, DE COMPUTACION Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL"** a la empresa, **"SDA PARAGUAY S.A."**, Representante Legal Sr. Federico Manuel Frontanilla Vallejos; y a **"DARIO RENE OLMEDO BENITEZ."**, considerando que las mismas, cumplen a cabalidad con los requerimientos técnicos y legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Facultad de Ciencias Tecnologías y Artes

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR ÑEEMBUCU

Resolución N° 38/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONCURSO DE "ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACION, DE COMPUTACION Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL" A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA, CONVOCADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS, TECNOLOGIAS Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 14 de junio de 2021.-

2- La adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", concordante con el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.-

Que es atribución del Decano conforme al Estatuto de la Universidad Nacional de Pilar, Art. 57 inciso g) Administrar *los fondos de la Facultad de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes;*

***Por tanto, en uso de sus atribuciones legales**, el Decano de la Facultad de Ciencias, Tecnologías y Artes.*

Resuelve:

Art. 1°) Adjudicar el llamado a concurso para "**ADQUISICION DE EQUIPOS EDUCATIVOS, DE COMUNICACION, DE COMPUTACION Y HERRAMIENTAS, APARATOS E INSTRUMENTOS EN GENERAL**" a través de la modalidad de Contratación Directa; a las empresas:

- **DARIO RENE OLMEDO BENITEZ,** con **RUC Nº 2346757-6**; en los **Ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 14, y 15** por un monto total de **Gs. 42.970.000** (Cuarenta y dos millones novecientos setenta mil)) libre de todo gasto para la Convocante. ---------
- **SDA PARAGUAY S.A.,** Representante Legal el **Sr. Federico Manuel Fontanilla Vallejos,** con **RUC Nº 80017709-6;** en los Ítems **N° 17 y 18** por un monto total de **Gs. 21.600.000** (Veintiún millones seiscientos mil) libre de todo gasto para la Convocante. ----------

Art. 2º) Declarar desierto los Ítems N° 2, 8, 13 y 16 en base a lo dispuesto el Art 14 de la Ley Nº 2051/03.-

Art. 3º) Imputar los pagos correspondientes a los Rubros **534 – 536 – 538 y 543**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 18/2021.-

Art. 4º) Encomendar a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones a remitir los antecedentes pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para los fines que hubiere lugar.

Art. 5°) Comunicar y cumplido archivar.

----------		----------
Lic. María Teresa Quintana	FCTA	**Dr. Ever Villalba Benítez**
Secretaria		**Decano**